

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

0751

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CRIPADA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.0138 de 1 de marzo del 2006 y DJC.06.0117 de 2 de marzo del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06056 de 22 de febrero del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CRIPADA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía CRIPADA CIA. LTDA. hoy CRIPADA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CRIPADA CIA. LTDA. hoy CRIPADA S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR 2006

RMCC/lmg.
EXP.54579
Tr.428

Econ. Gilberto Novoa Montalvo



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 734 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito a 04 de **ABR** 2006 de

Dr. RAÚL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO